



**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**11627-10-2022**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 del 11 de febrero de 2020, adicionado con el Decreto No. 0562 del 03 de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022 al (la) señor (a) **JOSE EDUFAMER VIAFARA CORTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4759170, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO/ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (sede principal) del Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**, según numeral (01) del artículo cuarto (04) de la Resolución No. 10525 del 28 de septiembre de 2022.

Mediante Circular 005 del 26 de febrero de 2019 expedida por la Gobernación del Cauca, la revisión y/o análisis de las hojas de vida del personal de carrera en la Entidad, para la provisión de empleos vacantes mediante la figura de encargo, se efectuará cuando dichas vacantes sean superiores a treinta (30) días, dado que los trámites de publicación y demás actuaciones administrativas conllevan aproximadamente diez (10) días hábiles.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **LYCED FERNANDA NIETO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1061817491**.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **LYCED FERNANDA NIETO CRUZ**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad temporal hasta el 31 de octubre de 2022, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 04**, al (la) señor (a) **LYCED FERNANDA NIETO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1061817491**, quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO/ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO (sede principal) del Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**, según numeral (01) del artículo cuarto (04) de la Resolución No. 10525 del 28 de septiembre de 2022, mientras duren las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **JOSE EDUFAMER VIAFARA CORTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4759170.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) funcionario (a) nombrado (a) mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo a la tabla salarial



Continuación Resolución No.

11627-10-2022  
vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previo el lleno de los requisitos legales vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **LYCED FERNANDA NIETO CRUZ**, en la carrera 25B # 15C - 45 del municipio de Popayán Cauca, Celular 3217505735, Email: [lycednc@gmail.com](mailto:lycednc@gmail.com)

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

21 OCT 2022

**AMARILDO CORREA OBANDO**  
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo.Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U Líder de Gestión del Talento Humano Educativo  
Revisó: Elsa Margoth García Ceron – Abogada Contratista. Gestión del Talento Humano Educativo  
Revisó: Favián Narváez, T.A Administración de Planta de Gestión del Talento Humano Educativo  
Elaboró: Oscar Manuel Hoyos Sotelo – Abogado Contratista Gestión del Talento Humano Educativo